

LOS PESCADORES DE BAJURA Y SU SEGURO DE ENFERMEDAD

I

INTRODUCCIÓN

QUIZÁS sea ésta una de las ocasiones en que el posesivo "su" pueda ser empleado con más propiedad. Los pescadores de bajura tienen un Seguro de Enfermedad que puede llamarse propiamente suyo, de características peculiares bien definidas, sin menoscabo, por otra parte, de la unidad nacional fundamental que impuso la Ley de 14 de diciembre de 1942 al crear este Seguro Social.

¿Desde cuándo gozan de los beneficios del Seguro los pescadores? ¿Cómo se ha establecido y regulado? ¿Qué problemas o dificultades encontró esta medida para su aplicación? He aquí las preguntas a las que brevemente contestamos a continuación.

II

UN POCO DE HISTORIA RECIENTE

El 14 de diciembre de 1942 señala una fecha de gran importancia en la historia de los Seguros Sociales españoles. Ese día nació el Seguro de Enfermedad que tantas vicisitudes encontró en su larga gestación durante la etapa anterior

a 1936. A los tres años de paz se pone en marcha por primera vez, y paulatinamente, según las frases previstas en su legislación fundamental, se va acercando a la plenitud de su desarrollo, alcanzada ya en buena parte de sus prestaciones.

Los pescadores de bajura quedaban, sin embargo, fuera del ámbito del Seguro. ¿Por menosprecio u olvido de estos trabajadores? No, sino por necesidad. El legislador conocía bien las dificultades de la política social pescadora. Las medidas generales aplicables a los trabajadores de tierra no resultan aptas en el mar. El trabajo del pescador ofrece características peculiares que constituyen notas fundamentales del mismo, distintas de las demás actividades laborales.

Una política social que aspire a la eficacia ha de tenerlas en cuenta necesariamente, y antes de aplicar ninguna medida era necesario tener preparados sus instrumentos especializados de ejecución, como garantía de sus buenos resultados por el perfecto conocimiento de esas notas específicas y su reflejo en una organización adecuada de medios a fines.

De ahí que hasta el año 1943 puede decirse que no llegan los Seguros Sociales a los pescadores con plenitud de aplicación. No solamente el Seguro de Enfermedad, sino el Subsido Familiar y el Seguro de Vejez e Invalidez, con varios años ya de vida entre los trabajadores de tierra.

Por Decreto de 23 de noviembre de 1943 se establece un sistema especial de aplicación a los pescadores del Subsido Familiar y Subsido de Vejez, y se confía su gestión al *Instituto Social de la Marina*, por delegación especial del Instituto Nacional de Previsión a estos efectos.

Aparece claramente, pues, la nota de "especialidad" de la política social en el mar, que hace necesaria la actuación de un organismo igualmente especializado en su ejecución.

Pero ni aun entonces se consideró prudente la organización del Seguro de Enfermedad para los pescadores de bajura, excluido también del régimen especial, aunque existiera bien constante y manifiesto el propósito de llegar a esa meta. Ese retraso era sencillamente fruto del conocimiento objetivo y profundo de la situación. Se imponía una espera

y se aspiraba a que fuese lo más corta posible, porque no se podía fracasar si se quería perpetuar el abandono secular de estos sufridos trabajadores.

El *Instituto Social de la Marina*, a partir de la fecha de la disposición citada, complementada con la Orden de 11 de marzo de 1944, puso manos a la obra, celebró en septiembre del mismo año el Convenio preceptivo con el Instituto Nacional de Previsión, y se hizo cargo desde el 1.º de enero de 1944 de la misión de aplicar el Subsidio Familiar y Subsidio de Vejez a los pescadores, siguiendo las normas y orientaciones del régimen especial que las disposiciones oficiales citadas le confiaban para su ejecución.

En diciembre de 1944 se crea la *Caja Nacional de Seguros Sociales de los Pescadores*, como entidad oficial integrada en el Instituto Social de la Marina, pero con independencia económica en cuanto al cumplimiento de sus fines sociales.

Desde su nacimiento, basándose en la Orden de 19 de diciembre de 1944 que otorga al Instituto Social de la Marina la cualidad de Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad, la Caja Nacional se ocupa activamente de la situación del pescador en relación con este Seguro, lo implanta en la pesca de altura, y va acumulando datos y experiencia en relación con la de bajura, sin perjuicio de fomentar y favorecer, en cuanto sus medios lo permiten, la asistencia médica ya organizada a través de las secciones de socorros mutuos que muchas Cofradías tenían establecidas.

Son años de estudio, de preparación, de fijación de las bases que han de permitir la implantación del Seguro en su integridad, labor que cristaliza en la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de mayo de 1950, que regula su organización y arbitra los recursos necesarios, técnicos y económicos para llevarla a cabo.

III

LA POLÍTICA SOCIAL ENTRE LOS PESCADORES NECESITA UNA ACTUACIÓN ESPECIALIZADA

Ya hemos apuntado anteriormente esta idea. Ahora vamos a desarrollarla con la extensión necesaria, pero limitándonos solamente a los Seguros Sociales, parte integrante de la Política social y dentro de ellos, a su aplicación entre los pescadores de bajura

Por pesca de bajura se entiende la que se realiza en una zona que no excede de seis millas mar adentro, contadas desde las líneas que unen entre las mareas bajas los puntos más salientes de la costa distante entre sí menos de doce millas.

Esta clase de pesca es la que emplea mayor número de personas, tanto en lo que se refiere a la captura propiamente dicha, pescadores, como a las industrias derivadas de la misma. Sus especies más características son la sardina, la anchoa, el bonito y el atún.

Alrededor de 80.000 pescadores de bajura hay repartidos por todo el litoral español, peninsular e insular.

¿En qué condiciones trabajan estos hombres? ¿Cómo son retribuidos? Estos son los puntos fundamentales, no los únicos, que han de tenerse en cuenta al trazarse una política social determinada; los supuestos básicos desde los que se parte para llegar a alcanzar la elevación de su nivel de vida y su reedificación material y moral.

Enfocados a través del prisma de un Seguro Social, esos dos grandes interrogantes nos proporcionan los siguientes resultados.

1.º *Especialidad en la retribución.*—Todo trabajador percibe un salario de cuantía fija que constituye el precio de su trabajo. En la pesca y especialmente en la llamada de "bajura", el pescador se asocia económicamente al propietario de la embarcación por medio de la fórmula llamada "pesca a la parte". Consiste ésta esencialmente en distribuir el producto bruto obtenido en la pesca, y que integra el llamado *Monte Mayor*, en partes proporcionales destinadas al armador y

a la tripulación, después de deducir de dicho producto bruto los que pueden llamarse gastos generales del negocio.

Las cantidades que percibe el pescador dependen, pues, de la cantidad y valor de la pesca capturada en cada costera y cambian, por tanto, dentro de una misma localidad, y de unos puertos con otros, pues no en todos ellos son iguales las proporciones en que se distribuye la cantidad a repartir del *Monte Mayor*. No existe, pues, un salario fijo, y esto constituye una característica de acentuada influencia en cualquier régimen de Seguros Sociales.

2.º *Carácter eventual de su trabajo*.—La pesca se obtiene en temporadas llamadas *costera*, de mayor o menor duración e intervalo de tiempo entre ellas. Dentro de la llamada *costera*, el mal estado del mar impide de hecho muchas veces las faenas pesqueras, produciendo paro temporal al pescador, aun en esas temporadas y aunque esté adscrito a una embarcación determinada.

3.º *Movilidad*.—El pescador no permanece con carácter fijo al servicio de una embarcación, ni de la misma empresa. Es frecuentísimo el cambio de una embarcación a otra, de una clase de pesca a otra distinta, y de un puerto a otro. Los cambios de residencia son constantes, lo que podemos decir que convierte al pescador en un ser inaprensible a un régimen normal de Seguros Sociales.

4.º *Imposibilidad de cumplir trámites administrativos*. En la pesca más numerosa, la de bajura o costera, se rige por un derecho de carácter consuetudinario, por una especie de sociedad modesta constituida entre el armador y el pescador, que no alcanza, en la inmensa mayoría de los casos, el grado de organización que pueda identificarla con una verdadera empresa mercantil, siendo imposible, por tanto, el cumplimiento de los trámites administrativos que imponen las normas generales de los Seguros Sociales.

5.º *El Patrón trabajador*.—Existe también el trabajador independiente propietario de una embarcación, pero que no es simple capitalista, sino que, además de su capital (barco), pone su trabajo, participando en las faenas de la pesca, constituyendo esto una nota específica de la pesca.

6.º *Su dependencia respecto al precio de la pesca.*—El pescador no tiene almacenes en que pueda conservar el producto de su trabajo y se ve obligado a vender la pesca en cuanto llegue a tierra, sea cualquiera el precio que por ella reciba en primera venta. La industria conservera de pescado se concentra alrededor de dos o tres zonas del litoral. En el resto, los excedentes de pesca que no pueden ser absorbidos por el mercado local o el interior, se deprecian por no tener salida inmediata, y no han faltado casos en que se ha devuelto al mar la pesca sobrante.

Estas notas económico-sociales características, de la pesca y de los pescadores, tienen una influencia acusadísima en la organización administrativa de un Seguro social, y más especialmente en puntos tan fundamentales como son la afiliación al Seguro y el pago de las cuotas del mismo.

Sin Empresas dignas de este nombre desde el punto de vista administrativo, la afiliación de los trabajadores, es decir, su inscripción como asegurados, ofrece dificultades sin cuento, por la gran movilidad del pescador. Esta actúa igualmente en el mecanismo de las Altas y Bajas, inexcusable trámite de gran importancia práctica.

No existiendo un salario fijo, constante y conocido no se pueden montar sobre él los descuentos de las cuotas de empresarios y trabajadores. Y sin recursos, ¿cómo se puede establecer un Seguro o un sistema de ellos, que han de conducir necesariamente al otorgamiento de prestaciones de gran importancia económica?

Viciadas estas dos bases fundamentales se impone dictar normas especiales para la aplicación a los pescadores de los Seguros de los Seguros Sociales, por inaptadibilidad a ellos de las generales, y confiar su ejecución a organismos igualmente especializados en el conocimiento y en la actuación social cerca del pescador, como así se ha hecho entre nosotros con satisfactorios resultados.

IV

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

En dos puntos principales se polarizan estas características; la cuota del Seguro y la gestión del mismo.

A) *Recursos y régimen financiero.*—La aplicación del Seguro de Enfermedad supone la posesión y acertada distribución de grandes masas de dinero, procedentes de las cuotas y su transformación en las consiguientes prestaciones, sanitarias y económicas, que las absorben por entero. Es un Seguro caro, que en el Régimen general dispone del 50 por 100 del importe total de todas las cuotas de los Seguros Sociales.

La Caja Nacional de Seguros Sociales de los Pescadores, para la pesca de bajura, tiene establecido, desde 1944 un descuento del 3 por 100 sobre el producto bruto de la pesca, como cuota única para el Subsidio Familiar, Seguro de Vejez e Invalidez y Cuota Sindical. Este 3 por 100 viene a substituir, aproximadamente, al 11 por 100 sobre los salarios del Régimen general de la industria por los conceptos anteriores. El 9 por 100 que tiene asignado como cuota el Seguro de Enfermedad, en la industria, expresado en su porcentaje equivalente tendría que ser el 2,45 por 100 más sobre el producto bruto de la pesca. Pero si se gravara la pesca con este porcentaje sobre los que ya pesan sobre ella, esta carga tributaria representaría un peso enorme, que acarrearía nefastas consecuencias económicas sobre esta sufrida industria. La cuota del Seguro tenía que ser más baja y la Caja Nacional, estudiando detenidamente punto tan vital, estimó que podía fijarse en el 1,50 por 100 sobre el producto bruto de la pesca, como límite máximo y norma general, pero atemperando su exacción a las circunstancias locales, siempre con el criterio de disminuir ese porcentaje por diversos medios, allí donde sea posible, como hemos de ver a continuación.

1.—*Fuentes de recursos.*

a) *Aportaciones de las Cofradías.*

Fijada en dicho porcentaje la cuota, su aplicación no es

automática y general. En muchos puntos de la costa en que se presta el Seguro no se cobra en esa cuantía. Eso depende de la situación económica de la Cofradía respectiva. Aquí entran ya en juego estas asociaciones seculares de pescadores, que tan activa parte toman después en la gestión del Seguro.

Efectivamente, al implantarse el Seguro, quedaban las Cofradías libres de las obligaciones de tipo sanitario-económicas, que muchas de ellas habían asumido voluntariamente en beneficio de sus asociados, por medio de las secciones de Socorros Mutuos.

Estos recursos se ponen ahora a disposición del Seguro de Enfermedad y forman parte de la aportación económica que todas las Cofradías de Pescadores, obligatoriamente, han de prestarle con el límite máximo de su equivalencia al 1,5 por 100 del producto bruto de la pesca vendida en su zona.

Así, pues, las Cofradías con medios económicos fuertes, o no imponen cuota alguna, o disminuyen sensiblemente la misma, sin que por ello se reduzcan las prestaciones del Seguro.

b) Aportaciones de la Caja Nacional.

Es el segundo de los recursos económicos del Seguro tal como los establece el artículo 2.º de la Orden de 27 de mayo de 1950 antes citada, y consisten en una contribución de la Caja Nacional en cuantía suficiente para cubrir la diferencia entre la aportación de las Cofradías y el coste total de las prestaciones, contribución que se fijará por la Caja Nacional de Seguros Sociales de los Pescadores en forma de cantidad fija por pescador.

Este es el mecanismo económico del Seguro.

Reparto de las cargas del mismo entre las Cofradías de Pescadores, que pueden repercutirlas o no entre sus asociados en forma de descuento sobre el producto bruto de la pesca con el límite máximo señalado y la Caja Nacional que gestiona para ellos todos los Seguros Sociales establecidos.

Pero, ¿de dónde salen las aportaciones de la Caja Nacional?

Como ya hemos visto anteriormente, esta entidad del Instituto Social de la Marina, de acuerdo con las normas le-

gales dictadas al efecto, ha impuesto un descuento del 3 por 100 sobre el producto bruto de la pesca, para abonar con su importe las cuotas de todos los pescadores afiliados al Subsidio Familiar, Seguro de Vejez e Invalidez y Cuota Sindical. Mas como los pagos por estos conceptos son inferiores a los ingresos que se obtienen quedan en la Caja excedentes anuales, después de constituir una reserva mínima para garantizar la estabilidad económica de la misma.

Estos excedentes libres son los que se aplican a bonificar las aportaciones de las Cofradías en orden al Seguro de Enfermedad. Del pescador vienen y al pescador vuelven en su integridad.

De este modo ha sido posible financiar el Seguro Social de mayor coste sin recargar apenas los descuentos sobre los beneficios de armadores y tripulantes de bajura.

El cuadro siguiente expresa en números, lo que en el año 1951 ha supuesto para Cofradías y Caja la práctica de estas normas.

COSTE DEL SEGURO DE ENFERMEDAD DE LOS PESCADORES DE BAJURA, CON EXPRESION DE LAS APORTACIONES DE LAS COFRADIAS Y CAJA NACIONAL EN 1951

PROVINCIAS MARÍTIMAS	Coste total anual	Aportación Cofradías	Aportación Caja Nacional
San Sebastián	742.896,—	542.989,44	199.906,56
Bilbao	1.587.324,—	999.502,08	587.821,92
Santander	1.320.536,58	661.400,58	659.136,—
Gijón	1.375.889,16	1.020.000,—	355.889,16
El Ferrol	630.900,—	452.400,—	178.500,—
La Coruña	927.114,—	525.000,—	402.114,—
Vigo	3.426.756,—	1.500.402,—	1.926.354,—
Huelva	935.810,—	836.380,40	99.429,60
Cádiz	1.702.800,—	1.496.400,—	206.400,—
Sevilla	236.424,—	172.872,—	90.552,—
Málaga	1.175.040,—	754.252,—	420.811,20
Ceuta	404.736,—	169.821,—	234.915,—
Melilla	479.844,—	368.280,—	111.600,—
Almería	817.536,—	438.297,60	379.132,40
Cartagena	774.144,—	327.801,60	446.342,40
Alicante	1.646.928,—	900.000,—	746.928,—
Valencia	858.132,—	539.588,—	318.549,—
Castellón	809.966,80	600.000,—	209.966,80
Tarragona	967.428,—	718.242,—	249.186,—
Barcelona	1.555.320,—	1.254.000,—	301.320,—
Palma de Mallorca	616.320,—	317.790,—	298.530,—
TOTALES	23.018.834,54	14.595.413,70	8.423.375,04

Teniendo en cuenta el número de asegurados el promedio de gastos por cada uno de ellos y mes asciende a 30,92 pesetas, de las cuales aporta la Caja Nacional, 11,31 pesetas, y las Cofradías, 19,61 pesetas.

La provincia marítima en que es mayor la aportación de la Caja que las de las Cofradías es Vigo, con sus 9.847 asegurados.

Huelva, en cambio, casi financia por sí misma el coste del Seguro, siguiéndole, en este orden, Cádiz, El Ferrol y Barcelona.

A las cifras anteriores hay que añadir las cantidades satisfechas por la Caja Nacional solamente en concepto de asistencias en el extranjero, asistencias abonadas a título graciable, pues no obliga a ello la legislación vigente.

PROVINCIAS	Dólares	Libras chelines y peniques	Franco	Escudos
Alicante	—	—	34.982'48	—
Bilbao... ..	—	77 l., 1 ch., 10 p.	—	—
Cádiz... ..	—	—	62.661'00	—
Coruña... ..	—	64 - 13 - 8	—	—
Gijón... ..	—	68 - 12 - 11	—	—
Huelva... ..	—	—	14.919'00	—
San Sebastián... ..	1.651,21	197 - 15 - 8	—	3.411'60
Santander... ..	55	—	—	—
Sevilla... ..	—	—	15.510'00	—
Vigo... ..	92,10	109 - - 1	68.910'00	5.654'70
TOTALES... ..	1.708,31	517 - 4 - 12	196.982'48	9.066'30

Que al cambio oficial suponen 867.944 pesetas para añadir a las que figuran en el cuadro anterior.

El régimen económico de cada provincia marítima es plenamente autónomo. No hay comunicación entre ellas. Puede admitirse, pues, que, junto a provincias deficitarias, haya otras con superávit. Este se queda en ellas para mejorar las prestaciones o reducir las cuotas. Aquél corre a cargo de la Caja Nacional que lo enjuga con sus propios fondos.

b) *Gestión del Seguro.*

Es la segunda de las notas que singularizan el Seguro de Enfermedad de los pescadores de bajura.

La gestión del seguro se confía a los mismos asegurados, a través de sus Cofradías respectivas.

Así se resuelve eficazmente el problema de su organización administrativa, se abarata su coste, se acerca más a los beneficiarios, y se aumenta, por tanto, su eficacia.

Organos de gestión son: La Caja Nacional de S. S. de los Pescadores, las Juntas Locales y las Provinciales, encargadas cada una de ellas de aplicar el Seguro en su respectivo ámbito territorial.

1.—*Constitución y funciones de las Juntas Provinciales.*

Las Juntas Provinciales del Seguro de Enfermedad de pescadores de bajuras, se constituyen con un representante de cada provincia, bajo la Presidencia del Jefe de la Oficina Delegada del Instituto Social en la misma.

Para evitar mayores gastos se forma en cada provincia marítima una Comisión Delegada que representa a la Junta Provincial a todos los efectos, integrada por menor número de vocales.

Las funciones de la Junta Provincial son las siguientes:

1.^a Velar por la máxima eficacia de todos los servicios administrativos del Seguro de Enfermedad y la mayor efectividad de las prestaciones y la mejor actuación del Seguro.

2.^a Proponer a la Caja Nacional el nombramiento del personal sanitario correspondiente para todos los servicios del Seguro de Enfermedad.

3.^a Custodiar y administrar los fondos del Seguro en los Bancos y Cajas de Ahorro que se consideren necesarias y designar a la persona o personas que podrán disponer de dichos fondos.

4.^a Recibir de la Junta Local de cada Cofradía las cuentas y justificantes de gastos, enviando un ejemplar a la Caja Nacional por conducto de la Oficina Delegada.

5.^a Ordenar y hacer efectivo el pago de los honorarios de médicos especialistas y el importe de las recetas farmacéuticas, que al efecto le remita el correspondiente Colegio Farmacéutico provincial.

2.—*Constitución y funciones de las Juntas Locales del Seguro de Enfermedad.*

En cada Cofradía de Pescadores hay una Junta Local para regir la aplicación a sus afiliados del Seguro de Enfermedad, compuesta de los miembros siguientes: Presidente o Patrón Mayor de la Cofradía, Vicepresidente, Secretario y Agente Local de Seguros Sociales.

Esta Junta tiene las funciones siguientes:

1.^a Prestar directamente el Seguro, ajustándose para ello a lo dispuesto en el Reglamento general del mismo y teniendo en cuenta las instrucciones y normas que al efecto se dicten por la Caja Nacional y la Junta Provincial: adscribir a los médicos de Zona, designados por la Caja, los asegurados y beneficiarios.

2.^a Calcular y pagar las indemnizaciones económicas, mediante los modelos que al efecto establezca la Junta Provincial, tanto en orden a las Altas y Bajas que cursen los médicos, como por lo que respecta a las nóminas correspondientes a las indemnizaciones.

3.^a Velar por la eficacia de los servicios y por la efectividad de las prestaciones, poniendo en conocimiento de la Junta Provincial cualquier deficiencia administrativa que se observe, y cuantas irregularidades se produzcan en la prestación del Seguro.

4.^a Abonar los gastos que se ocasionen por la prestación del Seguro, sólo aquellos que correspondan a médicos especialistas y recetas farmacéuticas, y practicar mensualmente la liquidación de los mismos con la Junta Provincial, en los términos que se fijan por ésta.

5.^a Llevar a cabo cuantas funciones entraña la afiliación de los pescadores y, en especial, su revisión trimestral, mediante las altas y bajas de asegurados y beneficiarios.

En cumplimiento de esta última obligación el curso del Seguro de Enfermedad, formado por las Cofradías y totalizado por Provincias marítimas arroja los siguientes datos. Enero de 1951.

PROVINCIAS	N.º de asegurados
San Sebastián...	1.876
Bilbao...	4.267
Santander ...	3.433
Gijón ...	3.555
El Ferrol ...	3.500
La Coruña ...	2.311
Vigo ...	9.847
Huelva...	2.437
Cádiz ...	4.300
Sevilla ...	686
Málaga...	3.060
Ceuta ...	1.054
Melilla...	900
Almería ...	2.129
Cartagena ...	2.016
Alicante ...	4.292
Valencia ...	2.167
Castellón ...	2.108
Tarragona...	2.443
Barcelona ...	4.050
Palma de Mallorca...	1.605
	62.036

Faltan los datos de las Islas Canarias, en las que, por no existir Cofradías no se aplica el Seguro, y añadiendo las afiliaciones realizadas a lo largo de 1951, que suman 8.741 nuevos asegurados dan en 31 de diciembre de 1951 la suma total de 70.777 pescadores de bajura acogidos en el Seguro, cifra que llegará a los 80.000 al terminar completamente la función afiliadora.

3.—*Funciones de la Caja Nacional.*

¿Cuáles han quedado reservadas al organismo central?
Las siguientes:

1.^a la afiliación y subsiguiente reconocimiento de derecho a los asegurados, a través de las Juntas Locales de Afiliación.

2.^a La inspección del Seguro, a cuyo fin puede establecer la Caja cuantos servicios crea oportunos para la comprobación de la buena prestación del mismo y para la fiscalización y control de asistencia y gastos, viniendo obligadas las Juntas Provinciales y todas las Cofradías interesadas a acep-

tar la intervención activa de los inspectores y representantes de la Caja Nacional.

3.^a Aprobación de las cuentas y justificación de los gastos de las Cofradías, como Delegadas de la Caja, para la inmediata prestación del Seguro.

4.^a La decisión de cuantas cuestiones surjan con motivo de la aplicación del Seguro de Enfermedad e interpretación de las disposiciones que lo regulan en el régimen especial y en el general.

5.^a Los nombramientos del personal médico y auxiliar sanitario, con arreglo a las facultades que al efecto le otorga la Orden de 27 de mayo de 1950 en su artículo 4.^o

6.^a Ejercer las facultades disciplinarias que como Entidad colaboradora le corresponden, de acuerdo con lo establecido en la Ley y Reglamento del Seguro de Enfermedad.

V

He aquí, pues, la historia, la organización, los recursos y la gestión de este seguro social en su especial aplicación a los pescadores de bajura.

Los resultados obtenidos quedan reflejados en las cifras anteriores. Si no colman los deseos de sus organizadores y gestores, más ambiciosos de bienes para la clase pescadora, son, por lo menos, alentadores y satisfactorios. Quizá no se haya recorrido aún todo el camino que conduce a la perfección de este delicado seguro. Pero esos resultados y la satisfacción expresa de los asegurados garantizan que se marcha por la buena vía con ritmo rápido y firme, y parece que una de las causas que más influjo ejercen en esta esperanzadora realidad es esa distribución de funciones rectoras que ha quedado expresamente consignada en el punto anterior.

Las Cofradías, como entidades primarias en contacto directo y permanente con el pescador, son las encargadas de una manera inmediata de la aplicación del Seguro. Ellas cuidan igualmente de las fuentes de recursos y de su transformación

en prestaciones. El interés de los asegurados por su Seguro de Enfermedad se hace efectivo y actuante, y se satisface con esta intervención colectiva en su administración.

Las Juntas Provinciales y la misma Caja Nacional no tienen sino funciones supletorias y velan por la exacta aplicación de las normas generales de este seguro social. Los beneficiarios del mismo son sus propios gestores, con notable abaratamiento de sus gastos y aumento de su eficacia técnica y social, sin merma alguna en sus prestaciones. Es una gestión sin precedentes, pero digna de tener imitadores.

Y si es así, se debe, en primer lugar, a la magnífica voluntad y generosidad del Ministerio de Trabajo y del Instituto Nacional de Previsión, que de acuerdo con el Instituto Social de la Marina, han plasmado en estas normas especiales su interés por hacer llegar a los pescadores los beneficios de este Seguro, siguiendo para ello el camino que la experiencia y las realidades aconsejaban. Actitud generosa, muy digna de encomio a la cual han correspondido los interesados creando una atmósfera de interés y simpatía alrededor del Seguro de Enfermedad, al que llaman suyo, y no les falta razón para ello, como hemos tratado de exponer en las páginas anteriores.

A. TORRES CALVO,
del Instituto Social de la Marina.

